



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (9) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

JUEZ	JOSE ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
------	-----------------------------

Proceso	Partes/Apoderados	C.C./NIT/T.P.	Asistencia
Demandante:	ECO Comercial S.A.S. Cesar Augusto Pérez González Representante Legal Suplente	Nit. 811.038.754-1 71.764.915	SI
Apoderado Dte:	Dr. Andrés Felipe Uribe Corrales	T.P. 121.978	SI
Demandado:	Javier Humberto Pérez Zapata	15.504.952	NO
Radicado:	05001-31-03-001-2022-00149-00		
Instancia:	Primera		
Proceso:	Verbal – Incumplimiento Contrato		
Asunto:	Audiencia Inicial		
Medio Técnico:	Lifesize		
Video Audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dec84e89-0aae-4478-ba7e-a4b62a3de479?vcpubtoken=ab3a27d7-f271-429a-b056-fbe586f98b21		

En la fecha del 9 de abril de 2024 a las 9:00 de la mañana se constituye el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en audiencia virtual (a través de la plataforma Lifesize), con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en el proceso de la referencia.

Al acto comparecieron cada una de las partes arriba relacionadas e identificadas con sus cédulas de ciudadanía y sus respectivos apoderados judiciales cuyas tarjetas profesionales exhibieron.

El desarrollo de la diligencia tuvo lugar virtualmente a través de la plataforma Lifesize, siendo grabada empleando las herramientas tecnológicas que para ello ha suministrado el Consejo Superior de la Judicatura.

ETAPA CONCILIACIÓN

No compareció la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE

Rinde interrogatorio de parte el representante legal suplente parte demandante César Augusto Pérez González.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La parte demandante se ratifica en los hechos de la demanda.

Las pruebas documentales allegadas, serán reconocidas como hechos demostrados y su valor probatorio será indicado en la sentencia.

El objeto del litigio se fija establecer si estamos frente a un incumplimiento de promesa contrato compraventa si cumple los requisitos procesales, legales, jurisprudenciales y axiológicos para que se pueda pedir su resolución y su pago o condena de la cláusula penal.

CONTROL DE LEGALIDAD

Realizado el control de legalidad no hay manifestaciones por la parte demandante ni el señor Juez como director del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

Solicitadas por la parte demandante

Documental

Dentro de la audiencia se decretan todas las pruebas documentales aportadas y solicitadas por la parte demandante, serán valorados en la sentencia.

De oficio

Documental

Allegar la Escritura Pública No. 3969 del 24 de noviembre de 2008 de la Notaria Sexta de Medellín, a costa de la parte demandante.

Testimonial

Recepcionar el testimonio de Xiomara Quintero Vargas en calidad de Auxiliar de Conciliación de la Lonja, a costa de la parte demandante citarla para asistir virtualmente a la audiencia de instrucción y juzgamiento e informar la fecha de la audiencia y el enlace.

Se traslada. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina la audiencia siendo las 9:26 a.m.

Se deja constancia de manera virtual y conforme con ella por quienes intervinieron en la misma.



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

A.R.